



Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Mayo de 2021

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG que, aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020- CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, la acotada Directiva tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web del entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, uno de los objetivos de dicha Directiva, consiste en establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior por parte de cada entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva, constituye responsabilidad del Titular de la entidad designar, mediante documento expreso, al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de un informe de control; designación que debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 174-DG/HHV-2018, de fecha 06 de agosto del 2018 se ratificó a la Lic. Patricia Zoila Ríos Rodríguez personal nombrado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Hermilio Valdizan, como responsable de monitorear los procesos de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes del Órgano de Control Institucional; Resolución que debe quedar sin efecto, y designar al nuevo funcionario responsable del Monitoreo, según lo establecido por la Resolución de Contraloría N° 343-2020-SG, para cuyo efecto se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán como funcionaria encargada de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de un informe de control y de dar cumplimiento a las obligaciones que al respecto se derivan; de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 014-2020- CG/SESNC, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 343-2020-SG.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 174-DG/HHV-2018, de fecha 06 de agosto del 2018.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GLCV
DISTRIBUCIÓN
SDG
OEA
PERSONAL
OCI
INFORMATICA

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

